

**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de manejo forestal, para la corta, alterar el calendario de manejo forestal aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFP/SGPARN/0880/2019

Bitácora:

21/S5-0408/01/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

28 de Febrero de 2019

MARCELINO CRUZ LOBATO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 16 de Enero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Febrero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFP/4931 de fecha 08 de Diciembre de 2009. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARCELINO CRUZ LOBATO	FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "CERRO DE TEZONTLE" QUE SE SEGREGA DEL PREDIO "CERRO DEL TEZONTLE"	8	Zacatlan	Puebla

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "CERRO DE TEZONTLE"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	604665	2208776
2	604696	2208802
3	604732	2208816





Objetivo:
 Autorización para adelantar el plan de manejo forestal que permita cortar, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Objeto:
 FP/SGPARN/0880/2019

Identificación:
 1/S5-0408/01/19

Lugar:
 Puebla

Fecha:
 3 de Febrero de 2019

4	604764	2208822
5	604802	2208800
6	604812	2208813
7	604849	2208823
8	604886	2208819
9	604914	2208805
10	605003	2208784
11	605041	2208788
12	605103	2208783
13	605070	2208987
14	605042	2208983
15	604998	2208987
16	604601	2208975

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "CERRO DE TEZONTLE" QUE SE SEGREGA DEL PREDIO "CERRO DEL TEZONTLE"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/12/09 - 31/12/10	Alnus sp.	2.3	10.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/12/09 - 31/12/10	Pinus sp.	2.3	79.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/12/09 - 31/12/10	Quercus sp.	2.3	1.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/15 - 31/12/15	Alnus sp.	4.63	24.76	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/15 - 31/12/15	Pinus sp.	4.63	10.03	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/15 - 31/12/15	Quercus sp.	4.63	50.63	Metros cúbicos v.t.a.
10	28/02/19 - 31/12/19	Alnus sp.	0	13.14	Metros cúbicos v.t.a.
10	28/02/19 - 31/12/19	Pinus sp.	0	24.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	28/02/19 - 31/12/19	Quercus sp.	0	.98	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "CERRO DE TEZONTLE" QUE SE SEGREGA DEL PREDIO "CERRO DEL TEZONTLE"

515.23

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "CERRO DE TEZONTLE" QUE SE SEGREGA DEL PREDIO "CERRO DEL TEZONTLE"	6.93 (seis punto noventa y tres)	515.23 (quinientos quince punto veintitres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la





Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
JFP/SGPARN/0880/2019

Bitácora:
21/S5-0408/01/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
28 de Febrero de 2019

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "CERRO DE TEZONTLE" QUE SE SEGREGA DEL PREDIO "CERRO DEL TEZONTLE"	S-21-208-CER-001/09

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RCB-1

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ROSALIA CANTERO BARRIOS, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MEX, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
- La presente resolución autoriza la remoción de arbolado afectado por fenómenos meteorológicos (fuertes heladas) en una superficie de 6.9390 hectáreas para la última anualidad (remoción por contingencia), sin embargo, este valor no se refleja en la resolución debido a que corresponde a áreas que ya están bajo ordenación forestal previamente autorizadas, su inclusión implicaría una sumatoria mayor a la superficie forestal dentro del predio





Objetivo:
Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
probado o modificar el programa
de manejo forestal

Oficio:
FP/SGPARN/0880/2019

Oficiante:
1/S5-0408/01/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
3 de Febrero de 2019

10. Las especies a aprovechar con la siguiente resolución serán: Pinus patula, Quercus rugosa y Alnus firmifolia

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARIA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Exp. 95/09 P

L'MCCP/I'LSC/I'MMJ

